



EMPUJA EL EDOMEX MAYORES CASTIGOS POR ACOSO SEXUAL

GOBERNADORA manda iniciativa; plantea sancionar delito desde primera denuncia y más pena a reincidentes; también castigo a MP y policías omisos. **pág. 12**

DELFINA GÓMEZ, en una campaña de prevención.



LA GOBERNADORA Delfina Gómez (izq.) y la Presidenta Claudia Sheinbaum, el pasado 2 de febrero.

Edomex propone aumentar castigo a los acosadores

Redacción

EN UNA ACCIÓN FIRME y sin precedentes para garantizar justicia y cerrar el paso a la impunidad, la gobernadora del Estado de México, Delfina Gómez, envió al Congreso local una iniciativa de reforma al Código Penal de la entidad que sanciona el acoso sexual desde la primera denuncia y endurece las penas para reincidentes.

La reforma local se presenta en el marco y en respaldo al Plan Integral contra el Abuso Sexual anunciado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, para garantizar la atención y procuración de justicia hacia estos casos, con acciones que incluyen la homologación del abuso sexual como delito grave, capacitación institucional, campañas de concientización y la promoción de la denuncia.

el tip

EL GOBIERNO del Edomex ratifica su compromiso con un estado más justo, seguro y libre de violencia, donde todas y todos puedan vivir con respeto, protección y dignidad.

La propuesta elimina la condición de reincidencia que hasta ahora limitaba la sanción de este delito, de modo que cualquier acto de acoso sexual podrá ser castigado sin necesidad de que se repita la conducta. Lo anterior aplica en cualquier sitio donde ocurra, como lugares públicos, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros.

Con esta modificación, el Gobierno mexiquense refuerza la protección a las víctimas y marca un precedente en la lucha contra la violencia sexual.

Asimismo, el decreto establece agravantes cuando el acoso se cometa aprovechando una situación de vulnerabilidad, desventaja o riesgo para la víctima, incrementando las penas hasta en una mitad.

De manera inédita, se crea un nuevo tipo penal para castigar a servidores públicos —como ministerios públicos o policías— que se nieguen a recibir denuncias, intimidan o disuadan a las víctimas. En estos casos, se impondrán penas de dos a seis años de prisión, destitución e inhabilitación para ocupar cargos públicos por un periodo igual a la pena impuesta.

El decreto dispone que toda interpretación y aplicación del delito deberá incorporar la perspectiva de género y considerar los contextos de vulnerabilidad de la víctima, con el fin de garantizar un acceso real y efectivo a la justicia.

6

Años de cárcel se impondrán a servidores públicos